



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00140-00

En el presente proceso Ordinario Laboral promovido por MARÍA ELENA ARROYAVE LONDOÑO en contra de PROYECTOS Y METALURGICAS S.A.S. Y OTRO, se tiene que mediante memorial allegado al canal digital del Despacho el día 12 de julio de 2022, el apoderado de la sociedad demandada presenta renuncia al poder, no obstante, el despacho advierte que si bien la comunicación fue enviada al poderdante, la misma no fue remitida al correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales proyemetal@hotmail.com, en tal sentido, no es posible aceptar la abdicación al mandato presentada por el profesional del derecho, ello en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, norma aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En tal sentido, a efecto de hacer valedera la dimisión al poder, SE REQUIERE al abogado GABRIEL ANGEL COLORADO BURITICA para que en el término de cinco (5) días, allegue la comunicación enviada a la sociedad PROYECTOS Y METALURGICAS S.A.S. al correo electrónico proyemetal@hotmail.com, notificando la terminación del mandato.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.124
hoy 27 de julio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c050a8c269fd0ee80dbc909f54aea33a3ac4a0a0ffeb50f48d73ec1295b1d6c**

Documento generado en 26/07/2022 03:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>